



Chile
Atiende

Trámite no disponible en línea

Información proporcionada por Instituto de Previsión Social

Pago de cotizaciones al Seguro Social (empleador)

Última actualización: 13 abril, 2026

Descripción

Si eres representante legal o persona natural con giro, y pagaste las cotizaciones de tus trabajadoras o trabajadores, podrías tener pagos indebidos o en exceso detectados en el proceso de revisión del [Seguro Social](#).

Revisa y solicita la devolución:

- **Pagos indebidos:** ocurren cuando pagas cotizaciones a favor de [trabajadoras y trabajadores por los cuales no corresponde pagar dicha cotización](#) al [Seguro Social](#), porque están exentos.
- **Pagos en exceso:** se generan cuando existe una **diferencia mayor a 0,03 Unidades de Fomento (UF) por trabajadora o trabajador** entre lo que pagaste y lo que realmente debías pagar, de acuerdo con la renta imponible de las personas trabajadoras y los días trabajados en el mes.

[Revisa más información sobre la Reforma de Pensiones.](#)



Si tienes pagos en exceso o indebidos al [Seguro Social](#), solicita la devolución de los montos a través de nuestro [sitio web ChileAtiende](#).

Si eres una persona natural:

Inicia sesión con tu [ClaveÚnica](#), revisa el monto disponible y solicita la devolución.

Si eres una persona jurídica:

Ingresa el RUT de la empresa y el RUN del representante legal.

El representante legal deberá iniciar sesión con su [ClaveÚnica](#) para conocer el monto y solicitar la devolución a nombre de la empresa.

Importante:

- Las devoluciones se realizarán al mes siguiente de realizada la solicitud.
- Si el pago no se concreta, puede deberse a errores en los datos entregados (banco, número de cuenta, nombre del titular o RUT). En ese caso, la Tesorería General de la República (TGR) informará el rechazo al Instituto de Previsión Social (IPS).
- Recibirás una notificación por correo electrónico o puedes revisar el estado en línea. Si tu solicitud es rechazada, deberás ingresar una nueva con los datos corregidos.

Revisa el estado de tu solicitud

A través de nuestro [sitio web ChileAtiende](#), conoce el estado de la devolución de los dineros solicitados.

Este trámite lo puede realizar la o el representante legal de la empresa o la persona empleadora.